

## **TRANSPARENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.b) del Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, GRANTIA CAPITAL SGIIC, S.A.. declara que no toma en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, como consecuencia de no contar en la actualidad con un procedimiento para el análisis de la información confiable y disponible, que permita cuantificar, con rigor, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión sobre cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Es intención de GRANTIA CAPITAL SGIIC, S.A. tener en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión, una vez se hayan clarificado los procesos, procedimientos y métricas que afecten en este sentido a la gestión de las inversiones.*